Contrato

Entre la **Abog. Liliana Benítez** con **Cedula de Identidad Nº 926.100**, Directora General de Administración y Finanzas nombrada por Resolución Recursos Humanos/Presidencia Nº 182/2010, de fecha 22 de febrero del 2010, y vista la Resolución Administrativa /Presidencia Nº 23/2010 de fecha 23 de Febrero del 2010, que autoriza a firmar contratos de carácter administrativo en representación del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MEGA BUSINESS S.R.L.**, domiciliada en la calle Aka Karaja c/ Moisés Bertoni, en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Juan Roberto Ruiz Díaz**, con **Cédula de Identidad Nº 622.230**, en su carácter de Representante Legal, según Poder Especial otorgado por la Empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRODUCTOS DE PINTURA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - LPN Nº 11/2013", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PINTURA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - LPN Nº 11/2013".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	002	00	00	350	10	1	99	1.500.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID. Nº 249295.

mega business s.r.l.
ROBERTO RUIZ DÍAZ
C.I.: 622.230
Representante Legal

PODER JUDICIAL ★ Tribunal Superior de Justicia Electoral ★ DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS T.S.J.E.

Liliana Benítez
Dirección General de Administración y Finanzas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 11/2013 para la Adquisición de Productos de Pintura para la Justicia Electoral, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa/Presidencia-UOC N° 59/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° ORDEN	N° ITEM	DESCRPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	PRECIO UNIT. C/ IVA	PRECIO TOTAL MINIMO	PRECIO TOTAL MAXIMO
1	1	AGUARRAS DE 5 lts	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	750	1.500	45.700	34.275.000	68.550.000
2	4	TINNER de 5 lts	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	750	1.500	41.700	31.275.000	62.550.000
3	5	TINNER de 1 lts	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	2.500	5.000	9.750	24.375.000	48.750.000
4	14	ACEITE DE LINAZA DE 1lts.	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	1.500	3.000	10.500	15.750.000	31.500.000
5	15	ACEITE DE LINAZA DE 325 ml.	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	1.500	3.000	6.900	10.350.000	20.700.000
6	16	FIJADOR DE PINTURA DE 3,6 lts.	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	1.000	2.000	18.100	18.100.000	36.200.000
7	24	PINTURA LATEX PARA EXTERIOR	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	250	500	77.200	19.300.000	38.600.000
8	25	PINTURA LATEX PARA INTERIOR	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	250	500	14.900	3.725.000	7.450.000
9	26	PINTURA LATEX PARA INTERIOR	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	250	500	58.500	14.625.000	29.250.000
10	28	PINTURA LATEX ACRILICO INTERIOR - EXTERIOR	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	250	500	77.000	19.250.000	38.500.000
11	29	BARNIZ	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	100	200	275.800	27.580.000	55.160.000
12	31	BARNIZ	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	250	500	16.800	4.200.000	8.400.000
13	34	PNTURA ANTIOXIDA DE 250 ml.	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	350	700	7.900	2.765.000	5.530.000
14	35	ENDUIDO INTERIOR DE 30 kl.	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	350	700	59.100	20.685.000	41.370.000
15	42	PINTURA SINTETICA DE 18 LTS	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	150	300	295.650	44.347.500	88.695.000
16	43	PINTURA SINTETICA DE 3,6 LTS	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	350	700	59.350	20.772.500	41.545.000
17	44	PINTURA SINTETICA DE 850 Ml	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	510	1.020	15.250	7.777.500	15.555.000
18	45	PINTURA SINTETICA DE 250ml	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	1.000	2.000	4.425	4.425.000	8.850.000
19	46	COLORANTE PARA PINTURA 120 CC.	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	1.250	2.500	4.600	5.750.000	11.500.000
20	47	OXIDO PARA PISO DE 1 kl	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	500	1.000	18.850	9.425.000	18.850.000
								TOTAL:	338.752.500	677.505.000

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 338.752.500.- (Guaranies Trescientos Treinta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos), incluidos todos los impuestos*** y el monto total máximo asciende a la suma de ***Gs. 677.505.000.- (Guaranies Seiscientos Setenta y Siete Millones Quinientos Cinco Mil), incluidos todos los impuestos.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de FIRMA del Contrato hasta noventa (90) días calendario posteriores.

mega business s.r.l.
ROBERTO RUIZ DÍAZ
C.I.: 622.230
Representante Legal

PODER JUDICIAL ★ Tribunal Superior de Justicia Electoral ★ DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Eusebio Ayala N° 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra – Sede Central del Tribunal Superior de Justicia Electoral, Dirección de Patrimonio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F), del Tribunal Superior de Justicia Electoral.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (Cinco) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

mega business s.r.l.
ROBERTO RUIZ DIAZ
C.I.: 622.250
Representante Legal

PODER JUDICIAL
Tribunal Superior de Justicia Electoral
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes suscriben el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, de conformidad con las leyes vigentes en todo el Territorio Nacional, en fecha 25 de Julio del 2013.

mega business s.r.l.

Por y en nombre del Proveedor
Firmado:
En capacidad de Representante Legal
En presencia del Director de la UOC

ROBERTO RUIZ DÍAZ
C.I.: 822.230
Representante Legal

PODER JUDICIAL
Tribunal Superior de Justicia Electoral
DIRECCION GRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Por y en nombre de la Contratante
Firmado:
En capacidad de Directora General de Administración y Finanzas
En presencia del Director de la UOC

Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: No se aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Econ. Ulises Martínez Responsable de la Unidad Operativa de Contratación* Dirección: *Eusebio Ayala Nº 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo.* Ciudad: *Asunción , Paraguay* *Teléfono: 021- 6180434* *Fax: 021- 6180464* Dirección de correo electrónico: ulisesm@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizaran para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO SE APLICA.
CGC 13.1	Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. • No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: sin anticipo. Las condiciones de pagos: **se realizarán en guaraníes a crédito; y se pagarán "A plazo" dentro de los 60 días, dentro del Ejercicio Fiscal 2013,** de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por la Resolución emitida por la Dirección Nacional Contrataciones públicas creada por Ley Nº 3449, la misma deberá ser depositada obligatoriamente en la Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es después de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

mega business s.r.l.
ROBERTO RUIZ DIAZ
C.I.: 622.230
Representante Legal

PODER JUDICIAL
Tribunal Superior de Justicia Electoral
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General de Administración y Finanzas T.S.J.E.

CGC 15.1	*NO habrá un anticipo*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *5% del valor total del contrato.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la totalidad del suministro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No se aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO SE APLICA.* Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: • **La Convocante se encargara de la revisión de los BIENES adjudicados por parte de las EMPRESAS ADJUDICADAS, y la misma serán realizadas por los Funcionarios Técnicos del Departamento de Patrimonio designados por la JUSTICIA ELECTORAL, y en base al resultado arrojado por dicha inspección según lo indicado en las ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente Llamado; y se les solicitara a las EMPRESAS ADJUDICADAS la GARANTIA DE LOS BIENES PROVISTOS, hasta que sean aprobados en su Totalidad por la CONVOCANTE.**
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la Institución, y se deben ajustar a lo solicitado por la Convocante.**
CGC 26.1	El valor de las multas será: El valor de las multas será: por cada *0,50* % por semana es decir 2% mensual, **sobre el suministro del bien en demora hasta alcanzar el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,** según en la CGC 16.1 de la Sección IV. *De acuerdo al Art. N° 59 inciso c) de la Ley N° 2051/03. Se podrá rescindir el contrato o si no se rescindiera el contrato se seguirán cobrando las multas establecidas.*
CGC 27.3	**El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2013. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III** Suministros Requeridos **del PBC.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *72 horas* hábiles.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. **2) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

mega business s.r.l.
ROBERTO RUIZ DÍAZ
C.I.: 622.230
Representante Legal

PODER JUDICIAL
Tribunal Superior de Justicia Electoral
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.